



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 375/89.-

VISTO:

La inquietud de numerosos contribuyentes de nuestra Ciudad respecto del Recargo del 5% en diversos rubros impositivos, que se entrega en carácter de Subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó y que actualmente podría servir para asistir también a otras entidades, que al igual que la mencionada asociación desempeñan una meritoria labor destinada al bien común.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, a lo largo de más de cuatro años de recibir los mencionados fondos, a podido consolidar la institución.-

Que además, a dicha asociación le ha sido posible concretar el objetivo de arreglo y puesta en funcionamiento de la Ámbulancia, citado en el Art. 5to.) de la Ord. Nro. 190/84 que reglamenta / la recaudación y destino de los fondos dados.-

Que por otra parte, el Recargo del 5% representa una importante suma anual, cuya asignación puede ser diversificada a fin de asistir otras entidades que por su importancia social y/o cultural, se hagan acreedoras del apoyo moral y material que este destacado esfuerzo comunitario constituye.-

Por todo ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener el incremento del 5% sobre cada uno de los siguientes tributos:

- Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles- Tasa por Servicios a la Propiedad.-
- Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio.-
- Contribuciones que inciden sobre las Ferias y Remates de Hacienda.-
- Derechos de Oficina.-

Art.2do.)- El incremento aludido será pagado por el contribuyente, incorporado su monto en la respectiva liquidación, debiendo diferenciarse en cuanto al concepto del Tributo que se incrementa.-

Art.3ro.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar lo recaudado, de conformidad a lo establecido en el Art.1ro.), a las entidades que a continuación se detallan y de acuerdo a la modalidad que se indica:

- 3% (tres por ciento) Asociación Bomberos Voluntarios de Hca. Rcó.-
- 1% (uno por ciento) Biblioteca Popular Sarmiento.-
- 1% (uno por ciento) Hospital Zonal.-

Art.4to.)- Las entregas se efectivizarán en carácter de SUBSIDIOS y mediante el depósito de los fondos en las siguientes cuentas /



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-2

Ref.: Ord. Nro. 375/89.-

corrientes:

- Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, cta. cte. Nro. 2772/0, del Banco de la Provincia de Córdoba.-
- Biblioteca Popular Sarmiento, cta. cte. Nro. 273/2, del Banco Provincia de Córdoba.-
- Hospital Zonal, Cta. cte. Nro. 1, del Banco Provincia de Córdoba.-

Art.5to.)- El depósito referido se hará dentro de los 15 (quince) días / siguientes a la finalización del mes en que se efectuó la recaudación.-

Art.6to.)- Las entidades beneficiarias presentarán al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre la utilización de los fondos dados en Subsidio.- El citado informe, se requerirá bimestralmente.-

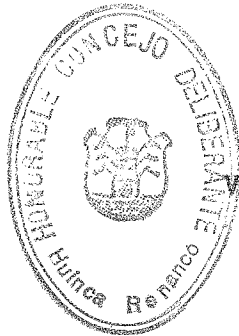
Art.7mo.)- Lo dispuesto en esta norma tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de la fecha de promulgación de la misma.-

Art.8vo.)- Con la presente Ordenanza, derógase la Ordenanza Nro. 190/89.-

Art.9no.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




EUGENIO FERNANDEZ SAINZ
Vicepresidente 1ro. a/c Presidencia
H. Concejo Deliberante